



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**EXPTE. Nº 2024006671**  
**DECRETO**  
Número: 4774/2024 Fecha: 03-09-2024

## **DECRETO**

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes administrativos y consideraciones jurídicas siguientes:

### **I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Tramitado expediente de contratación registrado bajo el número 2024006023 para la contratación del **SUMINISTRO DENOMINADO “CATERING DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL AMPARO RODRÍGUEZ DE SAN BARTOLOMÉ”**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por el Órgano de Contratación cuyas competencias corresponden en virtud de la disposición adicional segunda LCSP a la Alcaldía-Presidencia, se dicta Decreto número 4645/2024, de 27 de agosto, por el que se resuelve cerrar el expediente y entre otros lo siguiente:

*“PRIMERO.- Visto que los errores detectados en el PPTP y en el PCAP, consistentes en errores esenciales, ya que hay que corregir condiciones de obligado cumplimiento en la contratación, procede la retroacción del expediente del procedimiento de contratación denominado “SUMINISTRO DE CATERING DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL AMPARO RODRÍGUEZ DE SAN BARTOLOMÉ”.*

*SEGUNDO.- Visto que los documentos citados en el punto anterior obran en el expediente de contratación con número 2024006023, con número cinco el PPTP y con número doce el PCAP, cerrar el expediente de contratación y reabrir el mismo bajo un nuevo número de expediente con los documentos ya corregidos.*

*TERCERO.- Barrar el documento contable RC, realizado por un importe total de SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (71.028,04 €) más CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.971,96 €) en concepto de 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 320 22105 denominada “Administración General de educación. Productos Alimenticios”, distribuido por anualidades, de la forma siguiente:*

*Anualidad 2024: 9.500,00 €, incluido 7% de IGIC.  
Anualidad 2025: 38.000,00 €, incluido 7% de IGIC.  
Anualidad 2026: 28.500,00 €, incluido 7% de IGIC.”*

### **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERA.-** Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

-Art. 116 LCSP:

*“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

*3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. En el caso de que el procedimiento elegido para adjudicar el contrato sea el de diálogo competitivo regulado en la subsección 5.ª, de la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro II, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas serán sustituidos por el documento descriptivo a que hace referencia el*

1

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 03-09-2024 12:32:46	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 4774/2024	Fecha: 03-09-2024 13:02	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:59 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:08:01	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

*apartado 1 del artículo 174. En el caso de procedimientos para adjudicar los contratos basados en acuerdos marco invitando a una nueva licitación a las empresas parte del mismo, regulados en el artículo 221.4, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas serán sustituidos por el documento de licitación a que hace referencia el artículo 221.5 último párrafo.*

Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

-Art. 131 LCSP:

*“1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección.*

*2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.*

*En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación”.*

- Art. 168 LCSP:

*Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*

**a)** *En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:*

*1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.*

- Disposición Adicional Segunda LCSP:

*“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.*

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-09-2024 12:32:46	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4774/2024	Fecha: 03-09-2024 13:02	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766</a>			
Fecha de sellado electrónico:	06-09-2024 09:07:59	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:08:01



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**SEGUNDA.-** Considerando que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece:

- Art. 73 RGLCAP:

*1.- Los expedientes de contratación se iniciarán por el Órgano de Contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.*

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos indicados en la parte expositiva del presente Decreto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 3113/2023, de 19 de junio,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro denominado **“SUMINISTRO DEL CATERING DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL AMPARO RODRÍGUEZ”**.

**Segundo.-** En cumplimiento con los arts. 67 RGLCAP y 122 LCSP, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación, se proceda a redactar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación y a tramitar el expediente de contratación que aquí se inicia.

**Tercero.-** Que por el Departamento de Intervención, de conformidad con el art. 116.1 LCSP, se incorpore al presente expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, por un importe total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.261,68 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.338,32 €) en concepto de 7% de IGIC, distribuido por anualidades, teniendo fecha estimada de inicio el 01 de octubre de 2024, según lo siguiente:

Anualidad 2024: 10.200,00 €, incluido 7% de IGIC.

Anualidad 2025: 40.800,00 €, incluido 7% de IGIC.

Anualidad 2026: 30.600,00 €, incluido 7% de IGIC.

**Cuarto.-** Que por la Interventora y el Secretario de la Corporación se emitan los informes al que hace referencia el art. 116.3 y la Disposición Adicional Tercera LCSP, una vez que el Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra redactado y siempre con carácter previo a la aprobación del expediente por el Órgano de Contratación.

**Quinto.-** Una vez incorporados los documentos anteriormente referidos, dese cuenta al Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística para su aprobación, así como del expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el artículo 117 LCSP.

Así lo ordena, en virtud de los Arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de Canarias y Art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A	Fecha: 03-09-2024 12:32:46	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 4774/2024	Fecha: 03-09-2024 13:02	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:59	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:08:01	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística. Resolución número 3113/2023, de 19 de junio. Victoriano Antonio Rocío Romero.

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-09-2024 12:32:46	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 4774/2024	Fecha: 03-09-2024 13:02	
N° expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BC16D7F08ACDCA6F7C01DF3DE5ACA766</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:07:59	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:08:01	